

SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA CAMBIO DE USO

1.- DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos / Razón Social	Nombre	DNI / CIF	Teléfono
Domicilio	Municipio	Provincia GRANADA	Código Postal
Correo electrónico:			
En calidad de: Propietario <input checked="" type="checkbox"/> Arrendatario <input type="checkbox"/> Representante <input type="checkbox"/>			
Caso de no ser el propietario, acreditación documental del permiso del propietario			

2.- DATOS DE LA FINCA

Denominación	Superficie total (Has.)	Superficie Forestal (Has.)
Paraje / Lugar	Municipio	Provincia
Inclusión en Espacio Natural Protegido:		
No <input checked="" type="checkbox"/> Sí, toda la finca <input type="checkbox"/> Sí, parte de la finca <input type="checkbox"/>		
Nombre del E.N.P.:		
Tipo de monte	Monte consorciado con la Administración Forestal	
Privado <input type="checkbox"/> Público <input type="checkbox"/>	No <input checked="" type="checkbox"/> Sí, toda la finca <input type="checkbox"/> Sí, parte de la finca <input type="checkbox"/>	

3.- PARCELA DE ACTUACION

Nombre de la parcela / paraje / lugar	Municipio JETE	Provincia GRANADA
Superficie de la parcela (Has.)	Altitud: Máxima:..... Mínima:.....	
Inclusión en Espacio Natural Protegido	Inclusión en Monte Consorciado	
Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>	Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>	

4.- DESCRIPCION DE LA ACTUACION

Polígono/Parcela/Subparcela	Calificación catastral	Superficie a transformar (Has.)	Cultivo a implantar		Pendiente media (%)
			Tipo	Secano (S) Regadío (R)	

Vegetación representativa de la finca:

Arbórea:

Arbustiva:

Matorral:

Exposición dominante:

N S E O Todas

Suelo dominante:

Calizo Silíceo Yesoso Otro

Características del suelo:

Suelto o arenoso En tránsito o pedregoso

Rocoso o muy compacto

5.- DOCUMENTOS APORTADOS

1º) Fotocopia DNI/CIF del solicitante (o fotocopia del pasaporte, en caso de extranjero)

2º) Memoria descriptiva o Estudio, suscrito por técnico competente, de la zona a transformar con, al menos, los puntos siguientes:

- Tipo de terreno y dedicación actual.
- Superficie total de la finca y superficie a transformar.
- Cartografía, a escala suficiente (al menos 1:10.000) de la finca en cuestión, con identificación de la parcela a transformar.
- Viabilidad técnica y económica de la transformación.
- Justificación de la inexistencia de riesgo grave de erosión o degradación del suelo, los recursos hídricos o el ecosistema forestal, en su conjunto.

3º) Plano topográfico de la finca (a escala 1:10.000 al menos) con identificación de la parcela a transformar

4º) Plano y cédula catastral.

5º) Si es para regadío, concesión de la Comisaría de Aguas (ver Anexo I).

6º) Si supera las 50 Has., o las 10 Has. con pendiente superior al 15%, Proyecto (por duplicado y visado) que se ajuste al art. 15 del Decreto 153/96 (BOJA nº 69, de 18/06/96)

7º) Si supera las 100 Has., Proyecto (por duplicado y visado) que se ajuste al art. 11 del Decreto 292/95 (BOJA nº 166, de 28/12/95)

6.- DECLARACION, FECHA Y FIRMA

Declaro, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos todos los datos consignados en esta solicitud y me comprometo a observar las condiciones que se fijan en el marco de la legislación vigente.

En Jete, a de de 201

LA SOLICITANTE

Fdo.:

Protección de datos

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre, de protección de datos de carácter personal, esta Delegación Provincial le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados para su tratamiento al fichero *Autorizaciones Forestales V2*, y solo con la finalidad de efectuar el servicio público que Vd. reclame. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiendo un escrito al Jefe de Servicio competente en función de la materia.

ILMO. SR. DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE DE GRANADA

ANEXO I

DOCUMENTACION QUE HA DE TENERSE POR VÁLIDA A EFECTOS ACREDITATIVOS DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL AGUA PARA RIEGO OTORGADA POR EL ORGANISMO DE CUENCA – CONFEDERACION HIDROGRÁFICA-

CONCESION INDIVIDUAL

1. Certificado del Organismo de cuenca de la inscripción en el Registro de Aguas (artículo 72.4 de la Ley de Aguas), como medio de prueba de la existencia y situación de la concesión, que reflejará todos los cambios autorizados de su titularidad o características y, en su caso, la existencia de contratos de cesión de derechos de uso del agua (artículo 61 bis 10 de la Ley 46/99 de 13 de diciembre).

Si el interesado alega la condición de cesionario y ésta condición no figura en el certificado registral, deberá aportar certificación acreditativa del silencio al que alude el artículo 43.5 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada mediante Ley de 13 de enero de 1.999; según lo recogido en el artículo 61 bis apartado 2º de la Ley 46/99 de 13 de diciembre, por la que se modifica la Ley 29/1985, de Aguas.

2. Certificación del Registro de la Propiedad, que acredite que la finca consta inscrita a favor del solicitante, por la exigencia de concurrencia del propietario y concesionario.
3. Plano parcelario del catastro con señalamiento de la zona regada, debidamente conformado por el Organismo de Cuenca.

CONCESION A FAVOR DE UN MIEMBRO DE COMUNIDAD DE REGANTES

1. Certificado del Organismo de cuenca de la inscripción en el Registro de Aguas (artículo 72.4 de la Ley de Aguas), como medio de prueba de la existencia y situación de la concesión, que reflejará todos los cambios autorizados de su titularidad o características y, en su caso, la existencia de contratos de cesión de derechos de uso del agua (artículo 61 bis 10 de la Ley 46/99 de 13 de diciembre).

Si el interesado alega la condición de cesionario y ésta condición no figura en el certificado registral, deberá aportar certificación acreditativa del silencio al que alude el artículo 43.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada mediante Ley de 13 de enero de 1999; según lo recogido en el artículo 61 bis apartado 2º de la Ley 46/99 de 13 de diciembre, por la que se modifica la Ley 29/1985, de Aguas.

2. Certificado del Registro de la Propiedad, que acredite que la finca consta inscrita a favor del solicitante, por la exigencia de concurrencia del propietario y concesionario.
3. Certificado emitido por el Secretario de la Junta de Gobierno de la Comunidad con el visto bueno del Presidente, en el que conste expresamente:
 - La condición del solicitante de miembro o usuario de la Comunidad.
 - La concreción de su aprovechamiento y caudal que utilice.
 - Conformidad, en su caso, de la Comunidad al contrato de cesión de derechos de uso del agua entre miembros de la misma.
 - Referencia expresa a los datos catastrales de la finca.
4. Plano de situación y de detalle del aprovechamiento y de la correspondiente toma, con objeto de precisar si la parcela solicitada queda adscrita al ámbito geográfico de la comunidad.

APROVECHAMIENTO DE AGUAS PRIVADAS.-

De conformidad con los art. 52 y 57, las disposiciones transitorias segunda, tercera y cuarta y la disposición adicional primera de la Ley de Aguas, así como los artículos 86, 88, 93 y 194 a 196 del Reglamento de desarrollo de la Ley de Aguas, al no estar sujeta su utilización a régimen de concesión administrativa, se exigirá:

1. Certificado de la inscripción en el Registro de Aguas y, en su caso, en el catálogo de Aguas privadas o en el Registro de la Propiedad del aprovechamiento correspondiente.
2. Plano de situación y localización del terreno, con detalle de la superficie a regar y delimitación del agua privada existente en la finca.
3. En los casos en que la inscripción del agua privada en el Registro de la Propiedad sea independiente de la finca a la que pertenece, habrá de aportarse separadamente certificación registral que acredite la titularidad de la finca que se pretende poner en riego.
4. En cuanto a los contratos de cesión de derechos de uso del agua, según los casos, deberá aportarse la siguiente documentación:
 - Los inscritos en el Registro de Aguas, Certificación del Organismo de cuenca de la inscripción en el mismo.
 - Los inscritos en el Catálogo de Aguas privadas o en el Registro de la Propiedad, resolución de la Confederación Hidrográfica de aprobación, o en su caso, certificación acreditativa del silencio al que alude el artículo 43.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada mediante la Ley de 13 de enero de 1.999, según lo recogido en el artículo 61 bis apartado 2º de la Ley 46/99 de 18 de diciembre, por la que se modifica la Ley 29/1985, de Aguas.